



TRENES ARGENTINOS CARGAS	BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A.
	ACTA DE ADJUDICACIÓN N°: 52/2019
	Solicitud de Pedido N° 5000007627 Licitación Pública Nacional N° 02/2019

Objeto de la Contratación: **“Adquisición de cuatro (4) Camiones T3 y cuatro (4) Carretones semirremolques”**

Clase: ETAPA UNICA

Modalidad: Licitación Pública Nacional

Firma Adjudicada: IVECAM S.A.

Renglones Adjudicados: 1.

Monto total del Renglón 1: PESOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 17.986.284,00) más IVA.

Firma Adjudicada: DASILU S.R.L.

Renglón Adjudicado: 2.

Monto total del Renglón 2: PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 9.200.000,00) más IVA.

Monto Total a Adjudicar: PESOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 27.186.284,00) más IVA.

En el marco de la Norma de Compras de BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A., autorizada la Solicitud de Pedido N° 50/7627 con el propósito de efectuar esta contratación, se procedió a realizar el llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2019, basada en la Norma de Compras de BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. (Punto 4.1.2.a).

En efecto, a los 31 días del mes de Enero y 1 del mes de Febrero de 2019 se publicó la convocatoria en el Boletín oficial, en la página web de BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. y en la ONC (Oficina Nacional de Contrataciones), conforme surge de las constancias obrantes a fs. 47/51, en cumplimiento con la Ley 27.437 y Decreto N° 800/18 y demás normas complementarias y aclaratorias.

El acto de apertura de sobres, cuya acta obra a fojas 121/132, se llevó a cabo el día 26 de Febrero de 2019 a las 11:30 hs en la sede administrativa de Belgrano Cargas y Logística S.A. En dicha oportunidad se abrieron los sobres de los oferentes y se procedió a dar lectura a las ofertas incluyendo nombre del oferente, monto de la oferta, como así también a identificar las presentadas, habiéndose labrado y firmado la correspondiente acta en presencia de personal de Belgrano Cargas y Logística S.A. y de oferentes presentes.



Las ofertas recibidas fueron abiertas de acuerdo al orden de llegada y corresponden a las siguientes empresas: COR-VIAL S.A., VOLVO TRUCKS Y BUSES ARGENTINA S.A.; BESTEN HANDLER S.A.; IVECAM S.A.; DASILU S.A.; DM DEALERS S.R.L. y COMETTO S.A.

La Comisión de Evaluación de BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A., con fecha 17 de Abril de 2019, emitió dictamen de evaluación, en el cual se evaluaron los aspectos formales, técnicos, admisibilidad y económicos, conforme las siguientes conclusiones.

Las ofertas de las firmas IVECAM S.A. y DASILU S.A. - **CUMPLEN** respecto de los requisitos formales, técnicos y de admisibilidad requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares

Por el contrario, la Comisión concluye que la oferta de la firma COR-VIAL S.A., VOLVO TRUCKS Y BUSES ARGENTINA S.A.; BESTEN HANDLER S.A.; DM DEALERS S.R.L. y COMETTO S.A. - **NO CUMPLEN** con los requisitos de admisibilidad de ofertas establecidos en el PCP; por los motivos que se exponen a continuación.

La póliza presentada por la firma DM DEALERS S.R.L. no se encuentra certificada, teniendo en cuenta lo expuesto en los puntos que preceden no se solicitó su subsanación.

Por su parte la firma BESTEN HANDLER S.A. **presentaba omisiones de carácter subsanable en lo que respecta a lo** establecido en el Art. 16°, punto 2, inciso A, apartado a) "Personería" en sus puntos ii.3. "Documentación de Acreditación Legal: Contratos, estatutos y modificaciones, certificados por escribano público", ii.4. "Designación de Representante Legal y/o Apoderado" y ii.5. "Nomina actual integrantes de organismos de Dirección, administración y fiscalización, y vencimiento de sus mandatos" del PCP. Asimismo, por incumplimiento en las "Especificaciones Técnicas" - Sección 3 del PCP, se omite el pedido de subsanación de los documentos mencionados anteriormente por NO cumplir la firma BESTEIN HANDLER S.A. con los requisitos técnicos exigidos.

La firma VOLVO TRUCKS & BUSES ARGENTINA S.A. monto por el cual se integró la garantía no alcanza a cubrir el 5% del monto total de su oferta tal como se exige en el Art. 12 y 15 del PCP; razón por la cual la oferta debe ser DESESTIMADA.

Sin perjuicio de lo expuesto, precedentemente, se advirtió mediante Nota Formal con fecha 6 de Marzo de 2019 presentada por la firma IVECO ARGENTINA S.A., obrante a fojas 1073/1074, que respecto de la oferta, la firma COR-VIAL S.A. cotizo para el renglón 1 Marca IVECO no teniendo esta vinculación directa con IVECO ARGENTINA S.A. ni pertenecer a su red de Concesionarias Oficiales poniendo en conocimiento a BCyL que únicamente los Concesionarios Oficiales son quienes pueden brindar asistencia técnica del fabricante y servicio de post venta.

En efecto, se solicitó a la firma COR VIAL S.A., mediante requerimiento obrante a fojas 1135/1146 y 1152/1159, que manifieste lo que estime corresponder, toda vez que la documentación presentada con la cual acredita que todos los camiones ofertados por COR-VIAL S.A. poseen garantía técnica y servicio post venta de Iveco Argentina S.A. data del año 2011 y, asimismo, que explique la vinculación de "AURELIA", que es quien emite la constancia en cuestión.



A la mencionada misiva, hubo respuesta por parte de la firma COR-VIAL S.A., presentando esta la debida actualización de un "vinculo comercial" con la firma "AURELIA", pero sin pertenecer al Círculo de Concesionarias Oficiales faltando a los requisitos exigidos en el Art. 24 "Obligaciones a cargo del proveedor" del PCP. Sin perjuicio de lo expuesto, la Subgerencia de Abastecimientos emite Nota Formal a IVECO ARGENTINA S.A. para a fin de que ratifique o rectifique lo que estime corresponder toda vez que la documentación presentada por COR-VIAL, la cual acredita que todos los camiones ofertados poseen garantía técnica y servicio post venta de Iveco Argentina S.A. Paralelamente, se expone que el modelo cotizado por COR-VIAL S.A. - 600s44T- no se encuentra en stock comercial de fábrica ni en la Red Oficial de Concesionarias.

En efecto, IVECO ARGENTINA S.A. responde, según nota obrante a fojas 1147/1151, con fecha 28 de Marzo de 2019, que la firma COR-VIAL S.A. no tiene vinculo comercial con IVECO ARGENTINA S.A. y que la relación entre la firma "AURELIA" y COR-VIAL S.A. es del tipo "cliente-concesionario" y no subdistribuidores, ni boca de venta de AURELIA imposibilitando el patentamiento de unidades 0km.

Paralelamente, con fecha 3 de Abril de 2019, la Subgerencia de Abastecimiento, emite Requerimiento N° 5 a la firma COR VIAL S.A., solicitando aclare si cumple con lo solicitado en el Art. 24.2 del PCP (Unidades Nuevas OK-Modelo de Fabricación al momento de la entrega o a la Última Versión Comercializada en Plaza), informe número de chasis, motor, fecha de manual de uso, informe si las unidades se encuentran patentadas a nombre de COR VIAL S.A. y que informe fecha de factura de la firma AURELIA por la compra de las unidades cotizadas por COR VIAL S.A.; no habiendo recibido respuesta alguna por parte de la firma COR-VIAL S.A., pese haber sido intimada en debido tiempo y forma, conforme surge de las constancias obrantes a fojas 1161/1163 la oferta en cuestión debe ser **desestimada**.

Asimismo, se realizó un análisis detallado del cumplimiento de las ofertas de IVECAM S.A., BESTEN HANDLER S.A., COMETTO S.A., DM DEALERS S.R.L., COR-VIAL S.A., VOLVO TRUCKS & BUSES ARGENTINA S.A. y DASILU S.R.L según lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares de la presente Licitación, en relación a las *Especificaciones Técnicas* - Sección 3 del PCP, conforme surge del Informe Técnico de fecha 15 de Marzo de 2019, obrante a foja 1095/1133, elaborado por las Gerencias de Unidad de Negocios Trocha Ancha y Unidad de Trocha Media y Angosta.

Como resultado de dicho análisis, se concluye que respecto del renglón N° 1, la firma COR-VIAL S.A. presenta omisiones de carácter subsanable en lo que respecta a los requisitos solicitados en la Sección 3 - "Especificaciones Técnicas" (Renglón 1: "Distancia desde paragolpes delantero hasta centro del plano de enganche debe ser menor o igual a 5,25m."; "Velocidad máxima limitada a :90 km/h."; "Conexiones de Aire: Conexiones Standard para Semirremolque."; "Plato de enganche tipo Jost o Maxion para enganche en perno rey 2".; "Equipo de accionamiento hidráulico completo"), lo que fuera subsanado en debido tiempo y forma conforme surge de la documentación obrante a fojas 1171/1173 e Informe Técnico obrante a fojas 1108/1133 previa intimación cursada por la Gerencia de Abastecimiento obrante a fojas 1171.

Que respecto del renglón N° 1, la firma IVECAM S.A. presenta omisiones de carácter subsanable en lo que respecta a los requisitos solicitados en la sección 3 - "Especificaciones Técnicas" (Renglón 1: "Kit reglamentario de emergencia para automotor"; "Rueda de auxilio completa con criquet hidráulico y llave de ruedas."; "Radio AM/FM.";



"Distancia desde paragolpes delantero hasta centro del plano de enganche debe ser menor o igual a 5,25m."; "Velocidad máxima limitada a: 90 km/h."; "Eje Auxiliar: Debe contar con dispositivo para elevación."; "Bandas Reflectivas 3M: Debe contar con bandas reflectivas según legislación vigente."; "Conexiones de Aire: Conexiones Standard para Semirremolque."; "Plato de enganche tipo Jost o Maxion para enganche en perno rey 2", lo que fuera subsanado en debido tiempo y forma conforme surge de la documentación obrante a fojas 1165/1170 e Informe Técnico obrante a fojas 1108/1133, previa intimación cursada por la Gerencia de Abastecimiento obrante a fojas 1165. Por su parte, se concluye que respecto del renglón N° 1, la oferta de las firmas BESTEN HANDLER S.A. y VOLVO TRUCKS & BUSES ARGENTINA S.A., - **NO CUMPLEN** con los requisitos técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, toda vez que no cumplen con la caja de velocidades solicitadas en el PCP.

Paralelamente, se concluye que respecto del renglón N° 2, la oferta de la firma DASILU S.R.L. presentaba omisiones de carácter subsanable en lo que respecta a requisitos solicitados en la Sección 3 - "Especificaciones Técnicas" (Renglón 2: "Chasis: con vigas de ACERO en perfiles doble T. Mínimo 4 vigas, 2 centrales y 2 laterales, con alma de acero en A-36 en 8 mm o superior. Soldaduras MIG-MAG."; "Piso: Antideslizante con espesor mínimo: 8 mm. Entre cuello y 1er eje con madera dura 2" abulonada a la vista"; "Frenos: en todos los ejes, con campana de freno flotante de 12,25 x 7,5" de ancho accionados mediante pulmones de frenos del tipo SPRING BRAKE 30/30 o superior"; "Mesa: espesor mínimo 8 mm con perno Rey Universal Bridado diámetro 2". El mismo debe ser cambiable, con certificado de calidad."; "Patas de Apoyo: De doble velocidad, deben ser de 1era calidad y marca reconocida. Ejemplo: Jost."; "Instalación Eléctrica: Instalación eléctrica, luces laterales y traseras reglamentarias LED. Conexiones para balizas giratorias: 2 en zona anterior + 3 en zona posterior (parte trasera del carretón)."; "Bandas Reflectivas 3M: laterales y traseras según legislación vigente."; "Portabanderas") lo que fuera subsanado en debido tiempo y forma conforme surge de la documentación obrante a fojas 1174/1177 e Informe Técnico obrante a fojas 1108/1133, previa intimación cursada por la Gerencia de Abastecimiento obrante a fojas 1174.

Por su parte, respecto del renglón N° 2, la oferta de las firmas COR-VIAL S.A. y DM DEALERS S.R.L. - **NO CUMPLEN** con los requisitos técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, toda vez que no cotizan lo solicitado en relación a las Rampas de Cargas Trasera

Por todo lo expuesto, la Comisión de Evaluación de Belgrano Cargas y Logística S.A., concluye que la propuesta técnico-económica para la "Adquisición de cuatro (4) Camiones T3 y cuatro (4) Carretones semirremolques", **para el Renglón N° 1**, presentada por la firma IVECAM S.A. cumple con lo exigido en el pliego de bases y condiciones generales y particulares y asimismo, tiene un precio conveniente.

El valor del Renglón N° 1 asciende a la suma de **PESOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 17.986.284,00) más IVA.**

La propuesta técnico-económica para la "Adquisición de cuatro (4) Camiones T3 y cuatro (4) Carretones semirremolques", **para el Renglón N° 2**, presentada por la firma DASILU S.R.L. cumple con lo exigido en el pliego de bases y condiciones generales y particulares y asimismo, tiene un precio conveniente.

El valor del Renglón N° 2 asciende a la suma de **PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 9.200.000,00) más IVA.**

Asimismo, se deja constancia que con la intención de mejorar las condiciones de contratación y en virtud de lo recomendado por la Comisión Evaluadora, se procedió a negociar la oferta económica presentada por el proveedores obteniéndose, en consecuencia una mejora del 2 % para el Renglón 1 y del 2,04 % para el Renglón 2; ello en un todo de acuerdo con las facultades establecidas en la Norma de Compras y Contrataciones de Belgrano Cargas y Logística S.A.

Cumplidas todas las instancias previstas en los procedimientos pertinentes y considerando todo lo expuesto:

El Gerente de Servicios **RESUELVE ADJUDICAR:** adjudicar el Renglón 1 a la firma **IVECAM S.A.**, atento a que su propuesta técnica – económica cumple con lo exigido en los pliegos de bases y condiciones particulares y generales y, asimismo, tienen un precio conveniente.

El valor del Renglón N° 1 asciende a la suma de **PESOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 17.986.284,00) más IVA.**

Adjudicar el Renglón 2 a la firma **DASILU S.R.L.** atento a que su propuesta-económica cumple con lo exigido en los pliegos de bases y condiciones particulares y generales y, asimismo, tiene un precio conveniente.

El valor para el Renglón 2 asciende a la suma de **PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 9.200.000,00) más IVA.**

En efecto, el total de la presente licitación asciende a la suma de **PESOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 27.186.284,00) más IVA.**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 29 días del mes de Abril de 2019.


MARTIN BERTOZZI
Gerente de Servicios
Belgrano Cargas y Logística S.A.